



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

Informe sobre las Políticas Públicas de Estados Unidos

Consejería de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Washington D.C., 27 de octubre de 2016

Isabel Artime, Consejera

Leticia de Guindos, Agregada



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

Índice de Contenidos

1. POLITICA AGRARIA	3
2. POLITICA DE DESARROLLO RURAL	4
3. POLITICA FORESTAL.....	7
4. POLITICAS ALIMENTARIAS.....	9
6. POLITICAS DE PESCA	12
7. POLITICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO	15
8. POLITICA DE AGUA.....	17
9. POLITICA DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	18
10. POLITICA DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL.....	19



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

1. POLITICA AGRARIA

1.1 Ley de Agricultura 2014. (Agricultural Act 2014).

El Congreso de los Estados Unidos periódicamente aprueba una ley plurianual para regular la política agraria y alimentaria del país. Estas leyes plurianuales “ómnibus” tienen una vigencia de cinco años y derogan temporalmente las leyes agrarias permanentes de 1938 y 1949, en las que se establecieron precios para los principales productos. Desde el año 1973, las leyes agrarias de EEUU no sólo regulan los aspectos generales que afectan a los mercados y producciones agrarias, también establecen disposiciones relacionadas con la conservación, el desarrollo rural, la investigación y extensión agraria y la ayuda alimentaria.

<http://www.usda.gov/documents/usda-2014-farm-bill-highlights.pdf>

En septiembre de 2012 expiró la “Ley de Alimentación, Conservación y Energía de 2008” (Food, Conservation and Energy Act of 2008) no siendo capaz el 112º Congreso, cuya Cámara de Representantes era de mayoría republicana, frente a un Senado bajo control del partido demócrata, de adoptar una nueva ley. Se acordó entonces la extensión, por un año, de Ley Agraria de 2008 por medio del American Taxpayer Relief Act of 2012.

El 27 de enero de 2014, tras casi tres años de deliberaciones en el Congreso, la Conferencia Mixta para la aprobación de la nueva “Farm Bill” alcanzó un acuerdo. El texto acordado se remitió a la Cámara de Representantes y al Senado, cuyos plenos aprobaron un nuevo texto el 29 de enero y el 4 de febrero respectivamente. Finalmente, la Ley fue ratificada por el Presidente Barack Obama el 7 de febrero (Public Law 113-79). La actual Ley Agraria estadounidense (Agricultural Act of 2014) mantendrá su vigencia hasta el año 2018, si bien algunas de sus provisiones se mantendrán vigentes más allá de esa fecha.

En comparación con leyes anteriores, la Ley de 2014 lleva a cabo importantes cambios en lo que se refiere al apoyo de los sectores productivos, elimina los pagos directos y añade nuevas opciones de seguros agrarios, simplifica los programas de conservación, realiza modificaciones a las provisiones del programa de ayuda alimentaria SNAP (Supplemental Nutrition Assistance Program) y amplía los programas para frutas y hortalizas, producciones ecológicas, bioenergía, desarrollo rural y nuevos agricultores y ganaderos.



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

El presupuesto previsto para la aplicación de la Ley asciende a 956 mil millones de dólares para un horizonte de 10 años, de los cuales 756 mil millones se destinarán a la ayuda alimentaria y 200 mil millones a la aplicación de la regulación agraria de la Ley. El presupuesto asignado supone un incremento del 49 por ciento respecto de la Ley Agraria de 2008.

2. POLITICA DE DESARROLLO RURAL.

La población rural en Estados Unidos, según datos de 2014, asciende a algo más de 46 millones de ciudadanos americanos. Esta cifra ha permanecido estable durante 2015, tras siete años de fuertes migraciones. En 2009 el Presidente Obama tomó posesión de su cargo en uno de los peores momentos de recesión económica de la historia de los Estados Unidos. La crisis en el mercado de la vivienda había provocado una gran dificultad económica e incertidumbre. La pérdida de empleos, junto con la intensificación tecnológica de la economía, amenazaba con desestabilizar a las comunidades rurales provocando un abandono rural.

En febrero de 2009, el Congreso de los EEUU aprobó la Ley para la Recuperación y Reinversión Americana, que fue firmada y promulgada por el Presidente Obama el 17 de febrero de 2009. Esta ley tenía por objeto recuperar y crear empleos de forma inmediata, y establecer programas de recuperación en las áreas más afectadas por la recesión económica, mediante la inversión en infraestructuras, educación, sanidad, y energías renovables. El coste económico asociado a la dictada Ley era de 831 mil millones de dólares entre 2009 y 2019. La citada Ley dio cobertura a muchas de los programas de desarrollo rural que se aprobaron a continuación.

2.1 Consejo Rural de la Casa Blanca (White House Rural Council)

Ante la situación anteriormente descrita, la política de desarrollo rural cobró una importancia vital en las políticas americanas. En 2011 el Presidente tomó la iniciativa de crear el Consejo Rural de la Casa Blanca, lo que supuso un hito histórico en la construcción y el fortalecimiento de una relación más eficiente entre Gobierno federal y las comunidades rurales.



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

En dicho Consejo participan casi todos los miembros de su Gabinete y altos funcionarios de la Casa Blanca. Se encarga de coordinar todos los esfuerzos de la administración federal en las comunidades rurales, con tres objetivos primordialmente:

- La racionalización y eficacia de los programas federales en la América rural
- El involucrar a los empresarios, incluidos los agricultores, ganaderos y ciudadanos locales en los asuntos y soluciones para las comunidades rurales.
- La promoción y coordinación de asociaciones público-privadas.

Entre las iniciativas más significativas desarrolladas por el Consejo Rural cabe destacar:

The Rural Jobs Accelerator, que coordina los recursos de múltiples agencias federales para dotar de asistencia técnica y financiera a las empresas que expandan negocio y creen empleo en las comunidades rurales.

The Local Food, Local Places Initiative, que coordina los Departamentos de Agricultura, de Transporte y la Agencia de Protección Ambiental, para proveer apoyo técnico y recursos a las comunidades rurales para desarrollar sistemas de alimentación locales, reconociendo el poder de estos sistemas como motor del desarrollo económico de estas comunidades.

El Consejo Rural asimismo ha sido capaz de atraer inversiones de socios privados y filántropos en apoyo de las comunidades rurales. En 2014, el **Rural Opportunity Investment Conference (ROI)** reunió a más de 600 compañías y representantes de gobiernos para estudiar como el sector público y privado puede trabajar conjuntamente en beneficio de la economía rural y agrícola, redundando en el bienestar de la nación en su conjunto. Como resultado de dicha Conferencia, auspiciada por el Consejo Rural, el Departamento de Agricultura (USDA) lanzo una iniciativa público-privada con CoBank, banco de cooperativa agrícola, que forma parte del sistema nacional de crédito agrícola, para apoyar proyectos de infraestructura, en agua, energía, comunicaciones, y equipamiento comunitario, en la América rural. Desde entonces, la Conferencia ROI se ha celebrado todos los años, y se han invertido 3 mil millones de dólares en infraestructuras rurales.



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

2.2 Programa de Desarrollo Rural del USDA (Rural América)

Desde la Ley para la Recuperación y Reinversión Americana, de 2009, hasta la Agricultural Act 2014 (Fam Bill), que autorizó varios programas, el Departamento de Agricultura otorga asistencia técnica, subvenciones, préstamos, y garantías crediticias, para una gran variedad de proyectos, a través de su programa de Desarrollo Rural. En el año fiscal 2015, el programa de Desarrollo Rural del USDA ha concedido más de 29 mil millones de dólares en ayudas y préstamos.

Las principales líneas de actuación del USDA en Desarrollo Rural son las siguientes:

Programa de Modernización de las telecomunicaciones de alta velocidad. A través del programa Servicios Públicos Rurales (RUS, por sus siglas en inglés), el Departamento de Desarrollo Rural del USDA trabaja conjuntamente con instalaciones rurales de telecomunicaciones para dotar de infraestructura de alta velocidad de internet en las comunidades rurales, incluso en áreas remotas, pobres y marginadas. USDA es consciente de que esta infraestructura hoy en día es un elemento clave de la prosperidad y el crecimiento.

Así pues, este programa tiene por objeto dotar de servicios de telecomunicaciones, como el servicio de banda ancha, servicios de educación a distancia, y telemedicina, expansión del servicio de teléfono de emergencia 911 (similar al 112 en España), y otras infraestructuras de telecomunicaciones.

Programa de Energía Rural para América (REAP, por sus siglas en inglés). Este programa dota de préstamos y subvenciones a los productores agrícolas y pequeños empresarios rurales para hacer mejoras en eficiencia energética o para instalar sistema de energía renovables. REAP sirve de ayuda también para pagar las facturas de energía, reducir la contaminación de carbono, y contribuir a la creación de empleos rurales. Gracias a este programa el número de instalaciones agrícolas que usan energía renovable se ha duplicado en los últimos cinco años.

Protección de la Salud, la Seguridad y en Medio Ambiente. El Programa de Desarrollo Rural del USDA provee asistencia técnica y financiación para construir o mejorar los sistemas de agua potable y depuración de aguas en comunidades de menos de 10.000 personas. El programa RUS también realiza inversiones en este ámbito, fundamentalmente en proyectos de agua potable y aguas residuales.



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

Acceso a la vivienda y servicios comunitarios esenciales. El programa de Desarrollo Rural, Servicio de Vivienda Rural (RHS, por sus siglas en inglés), ofrece una variedad de programas para construir o mejorar las viviendas, y asistencia para pago de renta, a individuos con muy bajos ingresos, así como también para la construcción y mejora de los servicios comunitarios esenciales en las áreas rurales, tales como clínicas de atención primaria, centros de cuidado de niños, estaciones de policía o de bomberos, hospitales, bibliotecas, escuelas, bancos de alimentos, vehículos y equipamiento para primeros auxilios, viviendas para trabajadores agrícolas, entre otros. También dota de créditos y préstamos para asistencia técnica, en colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones tribales reconocidas a nivel federal y con agencias gubernamentales estatales y federales y comunidades locales.

Desarrollo de cooperativas. El Servicio Rural de Cooperativas de Negocios (RBS, por sus siglas en inglés), ofrece asistencia para el desarrollo de cooperativas y prestan apoyo a cooperativas agrícolas a través de financiación, educación, asistencia técnica y capacitación profesional para los residentes rurales, para facilitarles el comienzo de un negocio o la mejora del mismo, u obtener un trabajo en mercados agrícolas o bio-economía. También apoyan el desarrollo de energías renovables, como en bioenergía y eficiencia energética en coordinación con el programa REAP.

Desarrollo económico sostenible. El servicio Desarrollo Económico de la Comunidad (CED, por sus siglas en inglés) es un nuevo programa de Desarrollo Rural para combatir la pobreza y otorgar asistencia en las comunidades rurales más necesitadas de desarrollo económico sostenible. Esta iniciativa ayuda a conectar a la gente, los programas, y los socios, para incrementar las oportunidades de acceso a los programas de desarrollo rural en las comunidades y regiones rurales donde hay un mayor índice de pobreza.

3. POLITICA FORESTAL

La Ley Agraria de 2014, Agricultural Act of 2014, establece la política agrícola y alimentaria de EE.UU., dentro de la cual aborda varios aspectos de la política federal en materia forestal, fundamentalmente en su Título VIII, así como también, en algunos otros títulos.

La Ley agraria de 2014 deroga, reautoriza y modifica programas forestales y regulaciones, mediante modificaciones a la Ley de Asistencia Cooperativa Forestal y la Ley de Restauración de la Salud de los Bosques.



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

La Ley regula el sistema de bosques nacionales, **National Forest System**, principalmente con dos objetivos. Por un lado, autorizando con carácter permanente la institución denominada “autoridad del buen vecino”, “Good Neighbor Authority”, que habilita al Servicio Forestal a suscribir acuerdos de cooperación y contratos con los 50 estados y Puerto Rico para llevar a cabo servicios de restauración y gestión forestal en las cuencas hidrográficas de las tierras del Sistema Nacional Forestal. Por otro lado, la Ley autoriza la designación de áreas de tratamiento en el Sistema Nacional de Bosques debido a enfermedades o infestaciones, que permite la planificación y tramitación de proyectos con carácter urgente en estas áreas.

El Congreso, durante el debate de la Ley, consideró también otras regulaciones en materia forestal que, finalmente, no fueron aprobadas, pero que fueron objeto de debate y podrían volver a serlo en la futura Ley, como por ejemplo, la protección contra incendios; el control de especies invasoras; asistencia a comunidades dependientes de los bosques mediante la diversificación de estas economías o el establecimiento de pagos por eco-servicios de valor forestal que tradicionalmente no tienen un valor de mercado; actuaciones de educación, investigación y oportunidades de mercado para productos forestales; productos forestales como fuentes de energía renovable.

Otros ejemplos incluyen abordar el deterioro de las condiciones de resiliencia forestal y riesgos futuros, tanto en el sistema nacional de bosques, como en bosques no federales.

Si bien la Farm Bill 2014 aborda en algunos artículos estas cuestiones, sin embargo, son asuntos que continúan generando debate, en concreto en relación con la respuesta a los incendios y la asistencia técnica para adaptación y mitigación al cambio climático.

Además del Título VIII, la Agricultural Act 2014, también regula ciertas provisiones en materia de bosques en otros títulos. Así, por ejemplo, en el Título II, relativo a la conservación, se consolidan ciertos programas para proveer asistencia técnica y financiera a propietarios privados que realicen prácticas de conservación en sus tierras agrícolas, y también en sus tierras forestales. En el Título VII dedicado a la Investigación, se autorizan fondos para investigación, extensión agraria y educación post-secundaria, estableciendo entre las prioridades de estos fondos las actividades relacionadas con bosques y productos forestales. En el capítulo IX, dedicado a la Energía, se regulan programas para incentivar la investigación, desarrollo y adopción de proyectos de energías renovables, entre ellos para el uso de productos forestales como energía renovable.



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

El **Servicio Forestal** se creó en 1905 para gestionar de manera sostenible los bosques nacionales y promover la conservación de tierras. El Servicio Forestal gestiona directamente 145 bosques y 20 praderas nacionales, que abarcan una extensión de algo más de 780 kilómetros cuadrados de tierras públicas en 43 estados, las islas Vírgenes y Puerto Rico y custodia de forma sostenible más de 2,5 millones de kilómetros cuadrados de tierras forestales, incluyendo más de 1,6 millones de kilómetros cuadrados de tierras privadas. Cuenta con una de las mayores organizaciones del mundo en investigación forestal, y colabora con la gestión sostenible de bosques en más de 80 países.

A continuación, se incluye un enlace a su plan estratégico 2015-2020.

http://www.fs.fed.us/sites/default/files/legacy_files/media/types/publication/field_pdf/strategic-plan%5B2%5D-6_17_15_revised.pdf

4. POLITICAS ALIMENTARIAS

4.1 Ley de Seguridad Alimentaria 2011. (Food Safety Modernization Act, 2011)

La Ley de Modernización de Seguridad Alimentaria, conocida como FSMA por sus siglas en inglés, fue firmada por el Presidente Obama el 4 de enero de 2011. Su objetivo es garantizar la seguridad de los alimentos en los EE.UU.

Desde la aprobación de la Ley FSMA en enero de 2011, la FDA ha propuesto siete normas de desarrollo y aplicación de la misma: Controles Preventivos para Alimentación Humana; Controles Preventivos para Alimentación Animal; Verificación de Proveedores Extranjeros; Acreditación de Terceros Auditores; Inocuidad de la Producción; Inocuidad en el Transporte y Protección Frente a Adulteración Intencionada.

Además de estas disposiciones de carácter normativo, la FDA está elaborando diversas Guías para las industrias. Estas guías no tienen carácter dispositivo ni son vinculantes, pero informan de cuál es la interpretación de la administración de las distintas normas.

El conjunto de Normas y Guías relacionadas con FSMA se puede encontrar en el siguiente link:



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

<http://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/FSMA/ucm253380.htm>

Debido a su impacto en las relaciones comerciales con terceros, a continuación, se destacan los desarrollos normativos que más pueden afectar a las importaciones de productos agroalimentarios en los Estados Unidos.

El Programa de Verificación de Proveedores Extranjeros, Foreign Supplier Verification Program for Importers of Food for Humans and Animals. "FSVP". November 2015, establece, con respecto a los alimentos vendidos en Estados Unidos, para consumo humano o animal, los requisitos que tienen que cumplir los importadores, basados en análisis de riesgos, para verificar que los alimentos que importan en Estados Unidos son tan seguros como los que se producen en el país. Los requisitos varían en función del tipo de producto, la categoría del importador, la naturaleza del riesgo identificado y qué entidad controla el riesgo dentro de la cadena de suministro.

La fecha de cumplimiento comienza a los 18 meses de la publicación de la Norma final (13 de noviembre de 2015) o a los seis meses después de que el proveedor extranjero tenga que cumplir con las nuevas normas de Controles Preventivos o de Inocuidad de la Producción.

La norma de Acreditación de Terceros Auditores, Accredited Third-Party Certification. November 2015. Regula la acreditación de auditores terceros para que realicen auditorías de seguridad alimentaria. Establece un programa voluntario para la Acreditación de Organismos de Certificación Terceros, también llamados auditores (Third party Auditors or Certification Bodies) para llevar a cabo auditorías de seguridad alimentaria y emitir certificados de instalaciones extranjeras y de sus alimentos para consumo humano o animal. Las entidades extranjeras pueden utilizar estos certificados con dos finalidades: por un lado, puede ser la base para obtener la elegibilidad bajo un Programa Voluntario de Calificación del Importador de la FDA (FDA's Voluntary Qualified Importer Program, VQIP); y por otro lado, en determinadas circunstancias basadas en riesgos, la FDA puede exigir ese certificado para permitir la entrada en EEUU.

4.2 Programa de Asistencia Alimentaria. (Supplemental Nutrition Assistance Program. SNAP).



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

El Título IV de la Ley Agraria, Agricultural Act 2014, dedicado a la nutrición reautoriza el mayor programa nacional de ayuda alimentaria, conocido como SNAP (Supplemental Nutrition Assistance Program). Dicho programa supone 756 mil millones de dólares que se destinarán a la ayuda alimentaria, habiendo sufrido con la ley de 2014 una reducción en su financiación de, aproximadamente, 8 mil millones de dólares para los próximos 10 años (según las estimaciones de la CBO).

Actualmente, 47,6 millones de personas se benefician de las ayudas de este programa. Conviene destacar que se ha producido un importante incremento en el número de personas receptoras de ayudas de este programa habiendo pasado de 17 millones, en el año 2000, a 26,9 millones en el año 2007.

4.3 Guía alimentaria para americanos (Dietary Guidelines for Americans).

De acuerdo con lo establecido en la National Nutrition Monitoring and Related Research Act de 1990, cada cinco años, el Departamento de agricultura americano (USDA) y el Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services, HHS) publican la Guía Alimentaria para los estadounidenses comúnmente conocida como Dietary Guidelines for Americans.

Las directrices tienen el fin de fomentar una alimentación sana y equilibrada entre los ciudadanos americanos. En 2015 se publicó la guía para el periodo hasta 2020, en ella se expone que se han elevado los índices de enfermedades crónicas, muchas de las cuales están relacionadas con unos malos hábitos alimenticios y poca actividad física, Casi la mitad de los americanos adultos padecen una o más enfermedades crónicas relacionadas con la dieta, incluyendo enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2, sobrepeso y obesidad.

La pretensión de estas directrices es la de examinar el actual estatus y tendencia de la industria alimentaria, los nutrientes de los alimentos, los hábitos alimenticios y las consecuencias para la salud.

Asimismo, se describen las características comunes de las dietas saludables, concretamente, la combinación de los alimentos y las cantidades de los mismos, así como los nutrientes de cada producto. Entre las dietas saludables descritas se comprende la dieta mediterránea, o Healthy Mediterranean-style Pattern, y la dieta vegetariana o Healthy Vegetarian Pattern.



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

El informe hace numerosas menciones a la dieta mediterránea, la analiza y la pone de ejemplo como tipo de dieta a seguir, declarando que es una dieta muy beneficiosa para la salud ya que se basa en la ingesta de una gran variedad de alimentos (cereales, carnes, pescado) con alto contenido en verdura y fruta. La considera uno de los modelos de dietas seguras y sostenibles ya que garantiza su acceso a futuras generaciones. Se trata de una dieta con mucho contenido vegetal y bajo contenido animal, y añade que la dieta mediterránea reduce el impacto ambiental, lo que implica una mejora en emisiones de gases de efecto invernadero, un mejor uso de la tierra, un consumo más eficiente de la energía y el agua. Además, señala que es una dieta de fácil adaptación para los ciudadanos americanos.

<http://health.gov/dietaryguidelines/2015/guidelines/>

6. POLITICAS DE PESCA.

6.1 Ley de Conservación y Gestión Pesquera. (“Magnuson- Stevens Fishery Conservation and Management Act”)

La Ley “Magnuson-Stevens Fishery Conservation and Management Act” (en adelante Ley Magnuson- Stevens Act) es la principal norma que regula la gestión de la pesca en aguas federales americanas. Establece el marco jurídico para la gestión de la pesca en Estados Unidos. El Departamento de Comercio es el responsable de asegurar la aplicación de la ley, a través de la agencia estatal National Oceanic and Atmospheric Administration, NOAA.
<http://www.nmfs.noaa.gov/sfa/magact/>

La Ley Magnuson-Stevens Act ha sufrido varias modificaciones desde su promulgación. La primera versión de esta ley en 1976, extendió la jurisdicción de las aguas americanas desde las 12 hasta las 200 millas náuticas desde la costa y estableció ocho consejos regionales de gestión de pesquerías con representación del Estado y el sector privado.

La principal función de los ocho consejos de pesquerías es desarrollar y aplicar planes de gestión de la pesca en sus aguas costeras, Fisheries Management Plans, FMPs.
<http://www.fisherycouncils.org/>

Los planes de gestión deben seguir los principios denominados Estándares Nacionales, que promueven la sostenibilidad y responsabilidad en la gestión pesquera: Rendimiento óptimo;



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

información científica; asignación de recursos justa y equitativa; eficiencia en la utilización de los recursos; adaptación a variaciones y contingencias; minimización del coste y prevención de duplicidades; impacto socioeconómico; reducción de capturas accesorias; seguridad de la vida marina.

http://www.fisheries.noaa.gov/sfa/laws_policies/national_standards/index.html

La ley Magnuson-Stevens Act fomenta la sostenibilidad económica y biológica de la pesca marítima. Los principales objetivos de la misma son: prevenir la sobrepesca; reconstruir las poblaciones de peces que han sufrido sobrepesca; aumentar la economía a largo plazo y los beneficios sociales; y asegurar una sostenibilidad y seguridad del abastecimiento del mercado. La modificación de la Ley llevada en 2007 incorporó nuevos requisitos como: la prevención de la sobrepesca estableciendo un número limitado de capturas; la promoción de estrategias de gestión; el fortalecimiento del campo científico; y la mejora de la sostenibilidad pesquera internacional abordando la pesca ilegal, no regulada, y no reportada.

6.2 Plan de Acción para combatir la Pesca Ilegal No Declarada y No Regulada y el fraude pesquero. (Framework to Combat Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing and Seafood Fraud).

El 17 de junio de 2014 la Casa Blanca publicó un Memorándum Presidencial denominado “Establecimiento de un marco global para combatir la pesca ilegal, no declarada y no regulada, y el fraude pesquero”, en adelante IUU. El objetivo de este grupo de trabajo era informar al Presidente y proponer recomendaciones para establecer un marco global dirigido a combatir la pesca ilegal no declarada y no regulada y el fraude pesquero. El 12 de marzo de 2015 el grupo de trabajo, junto con el Departamento de Comercio y el Departamento de Estado publicaron el Plan de Acción contra la pesca ilegal.

<http://www.nmfs.noaa.gov/ia/iuu/taskforce.html>

El Plan de Acción para combatir la pesca ilegal tienen cuatro ámbitos de acción y sus objetivos son los siguientes:



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

Internacional:

En las negociaciones de los acuerdos TPP (Trans-Pacific Partnership) se incluyen compromisos para combatir la pesca IUU.

Colaborar con el Congreso para adoptar medidas legislativas en materia de control portuario y obtener compromisos de al menos catorce países.

Colaborar con gobiernos extranjeros y organizaciones pesqueras para mejorar las prácticas de seguimiento, control y vigilancia de pesquerías internacionales.

Ejecución:

Desarrollar y poner en práctica una estrategia para optimizar la recogida y el análisis de la información, a fin de prevenir que la pesca fraudulenta entre en el mercado americano.

Aplicar las recomendaciones en los códigos tarifarios que identifican el producto.

Fortalecer los medios para la aplicación coercitiva de la ley.

Cooperación:

Reforzar e incrementar la colaboración con los agentes interesados en combatir la pesca ilegal.

Seguimiento:

Definir qué tipos de información será recopilada a lo largo de la cadena de suministro.

Identificar las especies en riesgo de ser capturadas de forma fraudulenta.

Determinar qué información va a ser incorporada en el sistema de trazabilidad (origen, especie y producción) y compartida con los consumidores.

En diciembre de 2016 se determinarán los pasos que deberán seguir las importaciones de pescado que entren en el comercio estadounidense.



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

6.3 Medidas de Estado Rector de Puerto. (Port State Measures Agreement)

En otoño de 2015 el Congreso de los Estados Unidos ratificó el Acuerdo de FAO sobre Medidas de Estado Rector de Puerto. En febrero 2016 Estados Unidos pasó a ser el vigésimo primer Estado que ratifica el Acuerdo.

7. POLITICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO

7.1 Plan de Acción contra el cambio climático. (Climate Action Plan)

El Presidente de EEUU, presentó el 25 de junio de 2013 su Plan de Acción Contra el Cambio Climático (The President's Climate Action Plan) y un año más tarde, en junio de 2014 la Casa Blanca publicó el informe sobre el avance de dicho plan.

<https://www.whitehouse.gov/climate-change>

Obama se ha comprometido a lograr en 2020 una reducción del 17% en la emisión de gases de efecto invernadero con respecto a los niveles de 2005.

Para alcanzar esta meta, el programa de acción presentado se estructura en tres pilares fundamentales: reducir la contaminación por emisiones de carbono en América, preparar a EEUU para los impactos del cambio climático y liderar los esfuerzos en el plano internacional para hacer frente al cambio climático de forma global.

En los dos años siguientes a la publicación del Plan, la Administración Obama ha desarrollado acciones de carácter ejecutivo que incluyen nuevas leyes, estrategias de inversión y acuerdos internacionales bilaterales en materia de cambio climático.

La pieza clave de la política del Presidente Obama en la lucha contra el cambio climático, es la regulación de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), Clean Power Plan, que impone a los estados una reducción de emisiones de las centrales eléctricas. Dicha medida está siendo fuertemente cuestionada, desde el punto de vista jurídico y político.

7.2 Plan de Energia Limpia. (Clean Power Plan).

En junio de 2014, la Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés) adoptó el denominado Clean Power Plan, regulación que, por primera vez, fija unos estándares de



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

contaminación del carbón de las plantas energéticas existentes, las cuales suponen la mayor fuente de emisiones de carbono de Estados Unidos, y un tercio de las emisiones de gases efecto invernadero.

La normativa tiene como finalidad establecer unos estándares alcanzables de reducción de las emisiones de dióxido de carbono en un 32 por ciento hasta 2030, con respecto de los niveles de emisión en 2005. Para ello, la normativa fija unas metas de reducción para las plantas y permite a los Estados desarrollar planes a medida para desarrollar y poner en práctica el plan para alcanzar los objetivos establecidos.

El Plan es flexible a la hora de establecer como los Estados pueden diseñar el desarrollo del plan y llevarlo a cabo. De esta forma, el Plan permite que los Estados alcancen los objetivos de reducción de manera individual, o de forma conjunta, o permite que diseñen un sistema de comercio de emisiones de carbono interestatal. También el plan admite la combinación de la reducción de emisiones en las plantas eléctricas con otras medidas en materia de energía renovables y eficiencia energética.

El Clean Power Plan establece también un programa de incentivos, que incluye créditos para el desarrollo de las energías renovables, así como para la investigación en proyectos de eficiencia energética en comunidades de bajos ingresos con el objetivo de reducir los costes tecnológicos de energías de baja emisión de carbono.

No obstante, el Clean Power Plan está siendo objeto de gran controversia jurídica. El Plan ha sido recurrido por 27 Estados. Mientras que 19 Estados apoyan la decisión de la EPA y el CPP.

El 9 de febrero de 2016 la Corte Suprema de los EE.UU. adoptó, por una mayoría de 5 a 4 jueces, la suspensión temporal de la ejecución del Clean Power Plan. La decisión de suspensión del TS es temporal y no es una decisión sobre el fondo, ni juzga los contenidos del Plan, sino que es una decisión que se adopta antes de que los Tribunales tomen una decisión sobre el fondo. De hecho, la Corte Suprema ya afirmó en tres ocasiones anteriores que la Ley de Aire Limpio habilita a la EPA para regular la polución por contaminación por carbono. La autoridad de la EPA para regular los gases de efecto invernadero no está en duda. Lo que el Tribunal Supremo pone en duda es como la EPA regulará los gases de efecto invernadero.

El efecto de la suspensión temporal del Plan sería mínimo, por el momento, ya que, en esta fase, los estados solo necesitan llevar a cabo determinada tramitación, y la suspensión únicamente les da un plazo más amplio para poder elaborar los planes y recopilar toda la información necesaria.



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

El itinerario de cumplimiento no empieza hasta 2022. Mientras tanto, los estados pueden proceder legalmente con la implementación de proyectos de energía limpia haciendo uso de su propia competencia, y muchos continúan haciéndolo a pesar de la suspensión, ante el riesgo de que finalmente los tribunales confirmen el plan y este se aplique tal y como está configurado.

Por otra parte, cabe destacar que Estados Unidos tiene otros instrumentos para regular la reducción de la contaminación por carbono. A finales de 2015 el Congreso renovó los créditos fiscales para las inversiones en energía eólica y solar, con las que se espera desplazar 80 centrales térmicas de carbón.

8. POLITICA DE AGUA

8.1 Ley de Agua Limpia. (Clean Water Act)

La normativa recogida en esta Ley tiene por objeto proteger la calidad del agua y reducir los contaminantes de la misma. La tiene su origen en la “The Federal Water Pollution Control Act”. de 1948. El 1972 sufrió una importante reforma, y en 1977 pasó a denominarse “Clean Water Act”. La “Clean Water Act” establece un programa para regular los vertidos a las aguas. La Agencia de Protección Ambiental (EPA) y el Cuerpo de Ingenieros de la Armada (US Army Corps of Engineer) son los competentes en la aplicación de la norma.

8.2 Agua de los Estados Unidos. Waters of the United States (WOTUS)

La Administración de Obama adoptó en junio de 2015 una modificación de la norma denominada WOTUS o Waters of the United States, por la que se redefinen los conceptos de cursos fluviales, lagos, humedales y otros.

Esta modificación pretende definir el alcance de “las aguas protegidas” y aclarar qué tipos de aguas se encuentran bajo la jurisdicción de la denominada “Clean Water Act”, o Ley de Agua Limpia, cuya competencia para la aplicación corresponde al Gobierno Federal. La oposición republicana teme que la norma otorgue demasiado poder a EPA, en detrimento del poder de los estados federales. La norma está siendo objeto de controversia jurídica en todo el territorio desde su publicación.



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

9. POLITICA DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Protección de especies amenazadas o en peligro de extinción.(Endangered Species Preservation Act).

En 1966 EEUU aprobó la Ley de Conservación de Especies en peligro, Endangered Species Preservation Act, en la que se incluía una lista de especies amenazadas y alas que se otorgaba una cierta protección. En 1969, El Congreso de los EEUU enmendó la Ley para dotar de protección adicional a las especies que se encontraban en peligro de extinción a nivel mundial y estableció la prohibición de su importación en los Estados Unidos.

En 1973, año de la Conferencia CITES en Washington, el Congreso americano aprueba la Ley de Especies Amenazadas o en peligro de Extinción, Endangered Species Act, ESA por sus siglas en inglés.

El objeto de la Ley de Especies Amenazadas es el de proteger a las especies en peligro de extinción y a los ecosistemas donde estas habitan. La ley prohíbe la importación y el comercio interestatal de estas especies, salvo excepciones que deben ser autorizadas por el gobierno federal y sobre la base de razones científicas o de conservación.

La Ley fue modificada en varias ocasiones, 1978, 1982, 1988, pero manteniendo la estructura de la ley original.

La aplicación de la citada Ley corresponde al Departamento de Comercio, a través de National Marine Fisheries Service, y al Departamento de Interior, a través del Servicio de pesca y Vida Salvaje, FWS, Fish and Wildlife Service.

En aplicación de la Ley las especies están listadas según se consideren “amenazadas” o en “peligro de extinción”. Hasta enero de 2013 el Servicio de Pesca y Vida Salvaje ha listado 2.054 especies amenazadas en todo el mundo, de las cuales 1.436 se encuentran en los Estados Unidos.

La ESA también aplica los acuerdos de la Convención Internacional de Comercio de Especies de Flora y fauna Salvaje en peligro de extinción, CITES, de que Estados Unidos es parte.

https://www.fws.gov/endangered/esa-library/pdf/ESA_basics.pdf



Consejería de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente en EEUU y Canadá
Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW,
Washington, DC 20037

Teléfono: 202 728 2339
Fax: 202 728 2320
washington@magrama.es

10. POLITICA DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

10.1 Ley de Política Nacional Ambiental. (National Environmental Policy Act).

La Ley de Política Nacional Ambiental de 1969, es una de las primeras leyes que establecen un marco regulatorio de protección del medio ambiente. La Ley requiere de las Agencias Federales que integren valores medioambientales en el proceso de toma de decisiones, considerando procedimientos de evaluación ambiental en sus acciones y proponiendo alternativas a las mismas, a través de declaraciones de Impacto Ambiental o Evaluaciones ambientales. Agencias como la Agencia de Protección Ambiental, EPA por sus siglas en inglés, o el Servicio de Pesca y Vida Salvaje, FWS por sus siglas en inglés, revisan y realizan comentarios en las declaraciones y evaluaciones ambientales.

La Ley de Política Ambiental Nacional, creó el Consejo de Calidad Ambiental para garantizar la correcta aplicación de la Ley. Este Consejo se encarga de asegurar que las Agencias Federales cumplen con sus obligaciones establecidas en la Ley, vigila la aplicación de las evaluaciones y declaraciones de impacto ambiental y elabora normativa y guías para facilitar la aplicación de la ley.

10.2 Ley de Aire Limpio. (Clean Air Act)

Ley de Aire Limpio, Clean Air Act, de 1963, regula las emisiones al aire de fuentes móviles y fijas contaminantes. La Ley autoriza a la Agencia de Protección Ambiental, EPA, para establecer los Estándares Nacionales de Calidad del Aire, con el fin de proteger la salud pública y el bienestar de los ciudadanos y regular las emisiones de elementos contaminantes.

En aplicación de la Ley, en 1975, se establecieron unos estándares para cada Estado, que debían a su vez desarrollar planes aplicables a las fuentes industriales para alcanzar los estándares establecidos. La Ley fue modificada en 1977 y 1990 para modificar estos estándares estatales, dado que muchos de ellos no habían alcanzado los estándares.

Actualmente EPA ha asentado las bases para regular el desarrollo e implementación de estándares nacionales de las emisiones de los aviones al amparo de la Ley.